



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 2019 00929 00

Vencido el término de traslado de la demanda contestada oportunamente, sin oposición alguna, a través de apoderada idónea y, habida consideración que obra en el plenario resultado de la prueba de ADN remitido por el laboratorio Identigen de la Universidad de Antioquia, del cual se da en traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para que si lo estiman pertinente soliciten aclaración o complementación conforme lo establece el parágrafo del artículo 228 del C.G.P, en armonía con el artículo 4º de la ley 721 de 2000.



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Código: F-GE-17 Versión: 13 Fecha de aprobación: 2016-10-25
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por el Comité e IQNet Nro. BG-1840-3, aprobado desde 2005-09-26, última renovación de 2017-10-27, Vigilados Supersaiud, Código de Habilitación N° D1622462 de 2015-03-25

INFORME DE RESULTADOS
EMITIDO POR EL LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA - Identigen

Código:	0023Q	Fecha de Análisis	24-ene.-19	Fecha de Elaboración:	Medellín, 29-ene.-19
Solicitado por:	Juan Fernando Bedoya Bermúdez				
Referencia:	N/A		Dirección Solicitante:	No suministrada por el usuario	
CÓDIGO USUARIO	IMPLICADOS EN EL CASO	PARENTESCO	DOCUMENTO	FECHA TOMA Y/O RECEPCIÓN DE MUESTRAS	ELEMENTOS TOMADOS Y/O RECIBIDOS
0023QP1	Juan Fernando Bedoya Bermúdez	Presunto Padre	C.C. 1152440138	21-ene.-19	Mancha de Sangre
0023QM1	Valentina Palacio Toro	Madre	C.C. 1039460412	21-ene.-19	Mancha de Sangre

Observación: Las muestras biológicas fueron tomadas en el Laboratorio Identigen; estas muestras corresponden a las ensayadas y sobre las que se realiza el presente reporte.

Metodología: ANEXO 1

Resultado:

STRs	Presunto Padre	Madre	Hijo (a)	IP*	W**
CSF1PO	10 / 10	11 / 12	10 / 11	4,5452	0,8197
D10S248	13 / 16	13 / 16	13 / 16	2,8403	0,7253
D12S331	17 / 19	16 / 18	18 / 18	2,1536	0,6839
D13S317	11 / 12	8 / 9	8 / 12	1,6194	0,6182
D16S539	8 / 12	9 / 13	8 / 9	35,8672	0,9729
D18S51	14 / 15	12 / 14	14 / 14	3,0410	0,7522
D18S1658	15 / 16	12 / 15	15 / 16	3,5765	0,7815
D21S11	30 / 32,2	29 / 30	29 / 30	1,0698	0,5169
D22S1045	16 / 16	15 / 15	15 / 16	2,2834	0,6954
D2S441	10 / 14	10 / 12	10 / 10	1,5206	0,6033
D5S818	12 / 12	11 / 13	11 / 12	3,6813	0,7864
D7S820	10 / 11	8 / 12	10 / 12	1,6428	0,6216
F13B	9 / 10	8 / 9	9 / 9	1,4957	0,5993
PENTA D	9 / 11	10 / 12	11 / 12	3,1037	0,7563
PENTA E	11 / 15	7 / 12	7 / 11	5,0000	0,8333
SE33	28,2 / 29,2	18 / 21,2	21,2 / 29,2	11,6009	0,9206
TH01	9 / 9	9 / 7	8 / 8	7,1004	0,8766
VWA	16 / 16	15 / 16	16 / 16	3,0540	0,7533
AMELOGENINA	X/Y	X/X	X/Y		

Índice de Paternidad (IP): 2152582925,36384
Probabilidad de Paternidad (W): 99,9999995354420 %

* Índice de Paternidad ** W : Probabilidad de Paternidad

Interpretación: NO EXCLUSIÓN: En los resultados obtenidos se observa que es 2152582925,36384 veces mas probable que Juan Fernando Bedoya Bermúdez, sea el padre biológico de Christopher Atehortua Palacio, hijo de Valentina Palacio Toro, con una probabilidad acumulada de 99,999999535442%. Esta probabilidad se calcula por comparación con un hombre, no relacionado biológicamente, no analizado de la población de referencia (Frecuencias UdeA 2017).

Revisó

Analista
Oscar Darío Palacio Salas

Autorizó

Directora
Adriana Alexandra Ibarra Rodríguez

Observación: Este informe no se puede reproducir ni total ni parcialmente, sin la autorización por escrito del Laboratorio de Identificación Genética - Identigen de la Universidad de Antioquia

Se RECONOCE PERSONERÍA amplia y suficiente a la doctora **YVVEETH JULIANA VÉLEZ MORA**, identificada con la C.C. Nro. 1.037.632.086 y T.P. 317.511 C.S.J, para representa a la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, a través de secretaría se ordena compartir el enlace del expediente a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d871cd8c346bda2ca181eafe3caedcd87573ed72abb62f3462fa85176425ae68**

Documento generado en 23/01/2024 09:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>